FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

DEPARTAMENTO LOGÍSTICO ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de indias D.T. y C., 22 de enero de 2026

ADENDA N°01

OBJETO: CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR CONSISTENTES EN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo anexo.

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($6.426.847.000) M/cte., incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan. Distribuidos así:

LOTE 1: MANTENIMIENTO AULAS SEXTANTIS: Hasta por la suma de MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($1.722.472.000.00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

LOTE 2: MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS: Hasta por la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.048.000.000.00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

LOTE 3: MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. ($656.375.000.00), incluido AIU y demás erogaciones que correspondan.

La señora Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" nombrada de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 0615 de 13 de junio de 2024, y según consta en el acta de posesión No. 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 22 de julio de 2024 y sus decretos reglamentarios, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA-ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", se permite informar a los oferentes interesados en el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.0103 ARC-ENAP 2025, que teniendo en cuenta las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, resulta necesario modificar el documento antes referenciado. Esta decisión se basa en establecer reglas claras dentro del documento que rige el presente proceso de contratación y garantizar la selección objetiva dentro del mismo, y considerando:

1. Que mediante el pliego de condiciones del proceso de licitación pública No. 0103 ARC-ENAP 2025, se dio apertura al proceso de selección para la contratación a precio unitario fijo y sin fórmula de reajuste, de las obras de mantenimiento mayor consistentes en mejoramiento y remodelación de la infraestructura de soporte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo anexo.
2. Que la Resolución 539 de 2025, por la cual se adopta la versión 2 de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social, establece en su artículo 23 que su vigencia aplica a partir del 16

de febrero de 2026 y únicamente para los avisos de convocatoria publicados desde esa fecha.

3. Que el presente proceso de selección fue publicado el 23 de diciembre de 2025, por lo que no le resulta aplicable la versión 2 de los documentos tipo de la Resolución 539 de 2025, debiendo regir la versión 1 de los documentos tipo correspondiente a los procesos de licitación de obra pública en infraestructura social.
4. Que, en atención al principio de transparencia, publicidad y equidad, la Entidad decide publicar la presente adenda para aclarar que los numerales 3.5 "Experiencia" y 4.2 "Factor de calidad" se ajustan a lo establecido en la versión 1 de los pliegos tipo, facilitando así a los oferentes la correcta preparación y presentación de sus ofertas.

Por lo anterior, se procede a expedir la presente adenda en virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 así:

PRIMERO: MODIFICAR NUMERAL 3.5. EXPERIENCIA, Los requisitos de experiencia establecidos en el numeral 3.5 del pliego de condiciones serán interpretados y evaluados conforme a lo dispuesto en la "versión 1" de los documentos tipo.

SEGUNDO: MODIFICAR NUMERAL 4.2. FACTOR DE CALIDAD: El factor de calidad señalado en el numeral 4.2 del pliego de condiciones será calculado según las reglas y fórmulas establecidas en la "versión 1" de los documentos tipo.

TERCERO: La presente adenda forma parte integral del pliego de condiciones y debe ser tenida en cuenta por todos los oferentes al momento de presentar sus propuestas. Su publicación busca garantizar claridad en la interpretación de los numerales mencionados y evitar cualquier tipo de confusión o controversia durante la evaluación de las ofertas. Los demás términos del pliego de condiciones que no sean modificados con la presente ADENDA, permanecen y continúan vigentes.

Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Corbeta José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CPS Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS13 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de Oficina